



DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 52198510 Nombre CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ GARCIA

Número de Títulos 7

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
43109000004687	3074866	JAIRO MARTINEZ MORALES	IMPRESO ENTREGADO	07/04/2018	NO APLICA	\$ 1.000.000,00
43109000004717	3074866	JAIRO MARTINEZ MORALES	IMPRESO ENTREGADO	16/05/2018	NO APLICA	\$ 100.000,00
43109000004742	3074866	JAIRO MARTINEZ MORALES	IMPRESO ENTREGADO	13/06/2018	NO APLICA	\$ 100.000,00
43109000004776	3074866	JAIRO MARTINEZ MORALES	IMPRESO ENTREGADO	10/07/2018	NO APLICA	\$ 100.000,00
43109000004802	3074866	JAIRO MARTINEZ MORALES	IMPRESO ENTREGADO	03/08/2018	NO APLICA	\$ 200.000,00
43109000004806	3074866	JAIRO MARTINEZ MORALES	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2018	NO APLICA	\$ 700.000,00
43109000004825	3074866	JAIRO MARTINEZ MORALES	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2018	NO APLICA	\$ 100.000,00

Total Valor \$ 2.300.000,00

↳ Pend. no entran en esta liquidación - Se hizo a corte
30/08/2018.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** de **CLAUDIA PATRICIA MARTÍNEZ GARCÍA**
contra **JAIRO MARTÍNEZ MORALES**

No.253684089001 2017 00020 00

Una vez revisada la actualización a la liquidación del crédito aportada por la representante de los menores, se observa que la misma no se ajusta a derecho. Lo anterior debido a que al momento de hacer el balance no se tuvo en cuenta lo dispuesto en auto del 12 de abril de los corrientes, esto es, que al liquidar se está indicando que la cuota es de \$265.068 cuando en la providencia citada se estableció que la misma para la vigencia 2018 es de \$63.411,08 para cada menor; además se incluyeron seis cuotas de mudas de ropa y seis de educación, desconociendo que son únicamente dos mudas de ropa, esto es, las correspondientes a los menores ANDRES SADIN y DUVER LISANDRO y que la cuota de educación fue tenida en cuenta en anterior oportunidad (fls. 43 a 45).

De otro lado se advierte que la misma se realizó omitiendo los presupuestos procesales consagrados en el numeral 1º del artículo 446 del Código General del Proceso, porque no se presentó mes a mes especificando interés legal y abonos realizados por parte del deudor como consecuencia de las consignaciones que ha realizado a órdenes del presente asunto, tal como se puede apreciar en el informe de títulos obrante a folio 48.

En consecuencia, se reformará la actualización del crédito en los siguientes términos:

Desde	Hasta	Interés legal	Días	Capital cobrado	Capital acumulado	Interés legal del mes	K + Int mes	Int Acum	K + Int Acum	Abonos	K + Int Acum - Abonos
				\$5.478.537,09	\$5.478.537,09	\$0,00	\$5.478.537,09	\$0,00	\$5.478.537,09	\$1.000.000,00	\$4.478.537,09
01/05/2018	31/05/2018	6,0%	31	\$126.822,17	\$4.605.359,00	\$1.734,80	\$4.608.883,30	\$1.789,50	\$4.607.148,50	\$100.000,00	\$4.507.148,50
01/06/2018	30/06/2018	6,0%	30	\$326.822,17	\$4.832.181,17	\$1.776,72	\$4.837.524,12	\$3.566,22	\$4.835.747,39	\$100.000,00	\$4.735.747,39
01/07/2018	31/07/2018	6,0%	31	\$126.822,17	\$4.859.003,34	\$1.875,20	\$4.866.319,96	\$5.441,42	\$4.864.444,76	\$100.000,00	\$4.764.444,76
01/08/2018	31/08/2018	6,0%	31	\$126.822,17	\$4.885.825,51	\$1.914,45	\$4.895.041,13	\$7.301,17	\$4.893.126,94	\$900.000,00	\$3.993.126,94

CONCLUSIÓN

Resumen	
Capital	\$ 6.185.825,77
Interés legal	\$ 7.301,17
Abonos	\$ 2.200.000,00
Total liquidación al corte de la cuota vencida para el mes de agosto de 2018	\$ 3.993.126,94

Efectuada, como se encuentra la actualización de la liquidación del crédito se **DISPONE:**

Primero: MODIFICAR la actualización a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, en los términos antes indicados.

Segundo: APROBAR la actualización de la liquidación del crédito en la suma de Tres Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Ciento Veintiséis Pesos con Noventa y Cuatro Centavos (\$3.993.126.94), al treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

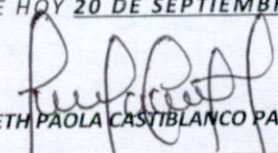
Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez
 (2)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 042 DE HOY 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018

La Secretaria,

 YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

21 DE SEPTIEMBRE DE 2018. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yulieth Paola Castiblanco Pachón', written over the printed name.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA

25 DE SEPTIEMBRE DE 2018. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yulieth Paola Castiblanco Pachón', written over the printed name.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
SECRETARIA